



Ministerio de Relaciones Exteriores

Dirección General de Organismos y Conferencias Internacionales

### **Resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

#### **Resolución 68/44 de 5 de diciembre de 2013 denominada “Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso”**

El Gobierno de Panamá no tiene ejército militar; por lo tanto, no existe regulación en esta materia y todo lo relacionado. Solamente los estamentos de seguridad son permitidos ligar con dicho equipo militar y cada estamento de seguridad se rige por sus propias normas en cuanto al uso, tenencia y procedimiento de traslado.

En cuanto a la sociedad civil, los procedimientos de traslado de armas y municiones son regulados por la Ley 57 de 27 de mayo de 2011, a través del Ministerio de Seguridad Pública y la Dirección Institucional en Asuntos de Seguridad Pública.

#### **Resolución 67/36 de 3 diciembre de 2012 titulada “Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido”**

Los armamentos y municiones que contengan uranio empobrecido son de carácter militar y el uso de cualquier químico o radiactivo de alta peligrosidad debe ser prohibido. Debido a que el Gobierno de Panamá no tiene ejército, nuestros estamentos de seguridad no cuentan ni utilizada los referidos elementos.

#### **Resolución 68/37 de 5 de diciembre de 2013 titulada “Relación entre desarme y desarrollo”.**

La implementación de programas de desarme es indispensable para un mejor desarrollo social. Desde hace años, Panamá ha desarrollado un programa denominado “Armas por Comida”, efectuado por la Gobernación de Panamá, mediante el cual se canjea las armas por bonos de los comercios participantes para ser cambiados por comida, medicamento y artículos de primera necesidad. Este programa es de carácter anónimo y voluntario y ayuda a sacar de circulación armamentos y municiones, ilegales o no, en áreas sociales de escasos recursos económicos. Esto a su vez, contribuye a que la comunidad se desarrolle en un mejor ambiente sano y seguro, y que las armas no sean utilizadas como herramientas de trabajo para la delincuencia común o el crimen organizado.

El desarme sirve como medio para crear un mejor desarrollo; pero hay que tomar en cuenta que todo ciudadano tiene el derecho de protegerse, por ende, debe existir un mejor balance entre armamento legal e ilegal, mediante leyes que regulen esa actividad y para quienes efectivamente las infrinjan.

**Resolución 68/33 de 5 de diciembre de 2013 denominada “Mujeres, desarme, no proliferación y control de armamentos”**

Consideramos que para promover la participación de la mujer en el desarme, no proliferación y control de armamentos, se debe involucrar a más mujeres en la contratación directa en puestos de trabajos que tengan que ver con dichos temas y toma de decisión.

En la actualidad, mujeres como la Gobernadora de la Provincia de Panamá fue creadora del programa “Armas por Comida”; ya que existen interesados a nivel gubernamental que desean utilizar su plataforma para implementar el programa en todo el territorio nacional.

**Resolución 68/56 de 5 de diciembre de 2013 titulada “Control de Armas Convencionales en los planos regional y subregional”**

Actualmente se trabaja en organizar localmente mediante sistema tecnológicos que sirvan como plataforma para contar con un mejor control y sistema de monitoreo o rastreo de toda clase de armamentos convencional que pase por el territorio nacional.

Estas herramientas tecnológicas, Panamá podrá compartir esta plataforma de datos para apoyar la gestión regional y subregional sobre el control, procedencia y rastreo de las armas convencionales.